



Municipio de Pinal de Amoles, Qro.  
 Administración 2024-2027  
 Secretaría del H. Ayuntamiento

1

**ACTA No. 18**  
**MPA-MGRP-SEC- 28042025**

En el Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, los integrantes del H. Ayuntamiento: **M.A.P. María Guadalupe Ramírez Plaza**, Presidenta Municipal Constitucional; **Lic. Félix Adrián Longoria Aguilar**, Regidor Síndico; **Lic. Ma. Lisbeth Plaza Hernández**, Regidora Síndico; **C. José Manuel Ramírez Hernández**, Regidor; **Lic. María Magdalena Hernández Zarazúa**, Regidora; **Lic. Sergio Madero Bautista**, Regidor; **C. María Diana Mendoza López**, Regidora; **C. Blanca Rosalina Garay Pacheco**, Regidora; **C. Ana Laura Cruz Gonzales**, Regidora; **C. Reyna Quintana García**, Regidora, que por acuerdo de la **M.A.P. María Guadalupe Ramírez Plaza**, Presidenta Municipal Constitucional, se convocó mediante los **MPA/SA/1094, 1095, 1096, 1097, 1098, 1099, 1100, 1001, 1102 Y 1103/04/2025**, de fecha **26 DE ABRIL DEL AÑO 2025**, con el objetivo de llevar a cabo la **DÉCIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, con fundamento en los Artículos 47 fracción II, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; Artículos 24 fracción II, 25 fracción III, 27, 35 y 37 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pinal de Amoles, Querétaro, misma que se llevó a cabo bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA.**

- I. Pase de lista y declaración Legal de Quórum.
- II. Instalación Legal de la Sesión.
- III. Lectura y Aprobación del Acta de la Sesión anterior.
- IV. **Al Análisis y en su caso aprobación del acuerdo por el que se crea la Comisión Municipal para la Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Trabajo Adolescente en el Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro.**, en conformidad con el artículo 32 de la convención sobre los Derechos del Niño, artículo 7 del Convenio 182 de la Organización Internacional Del Trabajo, artículo 1, párrafo tercero, artículo 4 párrafo 11, artículo 123 apartado A, fracciones II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 2 de la Ley General de los Derechos de

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**SIN TEXTO**



2

Niñas, Niños y Adolescentes, artículo 7 la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Querétaro, artículo 2 del Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo, artículo 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y artículo 46 del reglamento interior del H. Ayuntamiento de Pinal de Amoles, Querétaro.  
Clausura de la Sesión.

V.

Para dar inicio con el desahogo del orden del día, en uso de la voz la secretaria del H. Ayuntamiento **Lic. Virginia Carranza Silva**, procede a realizar el **Punto I, Pase de Lista y declaración legal del Quórum**, con fundamento a los artículos 14 fracciones I y II, 31 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pinal de Amoles Querétaro, verificando que están presentes 10 de los 10 integrantes del H. Ayuntamiento.

No.	NOMBRE	ASISTENCIA	FALTA	FALTA JUSTIFICADA
1.	<b>MAP. María Guadalupe Ramírez Plaza.</b> Presidenta Municipal Constitucional.	✓		
2.	<b>Lic. Félix Adrián Longoria Aguilar.</b> Regidor Síndico Municipal.	✓		
3.	<b>Lic. Ma. Lisbeth Plaza Hernández.</b> Regidora Síndico Municipal.	✓		
4.	<b>C. José Manuel Ramírez Hernández.</b> Regidor Municipal.	✓		
5.	<b>Lic. María Magdalena Hernández Zarazúa.</b> Regidora Municipal.	✓		
6.	<b>Lic. Sergio Madero Bautista.</b> Regidor Municipal.	✓		
7.	<b>C. María Diana Mendoza López.</b> Regidora Municipal.	✓		
8.	<b>C. Blanca Rosalina Garay Pacheco.</b> Regidora Municipal.	✓		
9.	<b>C. Ana Laura Cruz Gonzales.</b> Regidora Municipal.	✓		
10.	<b>C. Reyna Quintana García.</b> Regidora Municipal.	✓		

Acto seguido, la secretaria del ayuntamiento informa que existe **Quórum Legal**, por lo tanto, **se procede a desahogar el punto número II** referente a la instalación de la sesión, bajo el siguiente protocolo en voz de **LA M.A.P.**

**SIN TEXTO**



Municipio de Pinal de Amoles, Qro.  
Administración 2024-2027  
Secretaría del H. Ayuntamiento

**MARÍA GUADALUPE RAMÍREZ PLAZA** presidenta municipal constitucional.

Integrantes del Ayuntamiento: con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25 y 31 fracción III, 47 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 31, 34, 35 y 43 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pinal de Amoles, Qro.,

**SIENDO LAS 11 (once) HORAS, CON 40 (cuarenta) MINUTOS**

**DEL DIA LUNES 28 (veintiocho) DE ABRIL DEL AÑO 2025.** (dos mil veinticinco)

**SE INSTALA LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO** por existir Quórum Legal y por lo tanto los acuerdos que se tomen en ella, serán válidos y legales.

Secretaria, le solicito que continúe con el desahogo del siguiente punto del orden del día.

Enseguida se procede al **desahogo del Punto III** referente a la **Lectura y aprobación del acta la Sesión anterior.**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pinal de Amoles, Querétaro. Se solicitó la omisión de la lectura y aprobación del acta No. 17 de la **DECIMA SÉPTIMA SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO** celebrada el día **27 de marzo del año 2025**, toda vez que ya fue firmada y revisada por cada integrante. Siendo **APROBADA POR UNANIMIDAD** de votos.

Desahogando así el Punto III del Orden del Día, enseguida se procede al desahogo del Punto IV referente **Al Análisis y en su caso aprobación del**

**SIN TEXTO**



Municipio de Pinal de Amoles, Qro.  
Administración 2024-2027  
Secretaría del H. Ayuntamiento

**acuerdo por el que se crea la Comisión Municipal para la Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Trabajo Adolescente en el Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro.**, en conformidad con el artículo 32 de la convención sobre los Derechos del Niño, artículo 7 del Convenio 182 de la Organización Internacional Del Trabajo, artículo 1, párrafo tercero, artículo 4 párrafo 11, artículo 123 apartado A, fracciones II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 2 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, artículo 7 la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Querétaro, artículo 2 del Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo, artículo 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y artículo 46 del reglamento interior del H. Ayuntamiento de Pinal de Amoles, Querétaro.

En voz de la secretaria del ayuntamiento, Informa a cabildo que se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento oficio MPA 1224-A/04/2025 **con fecha del 24 de abril del 2025**, girado por la M.A.P. MARIA GUADALUPE RAMIREZ PLAZA, presidenta Municipal Constitucional de Pinal de Amoles, Querétaro, el cual tiende a bien solicitar **la aprobación del acuerdo por el que se crea la Comisión Municipal para la Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Trabajo Adolescente en el Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro.**, en conformidad con el artículo 32 de la convención sobre los Derechos del Niño, artículo 7 del Convenio 182 de la Organización Internacional Del Trabajo, artículo 1, párrafo tercero, artículo 4 párrafo II, artículo 123 apartado A, fracciones II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 2 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, artículo 7 la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Querétaro, artículo 2 del Convenio 138 de la

**SIN TEXTO**



Municipio de Pinal de Amoles, Qro.  
Administración 2024-2027  
Secretaría del H. Ayuntamiento

5

Organización Internacional Del Trabajo, artículo 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y artículo 46 del reglamento interior del H. Ayuntamiento de Pinal de Amoles, Querétaro.

En uso de la voz la secretaria **Virginia Carranza Silva**, expone la presentación digital sobre el tema en mención, dicha presentación se anexará impresa a la a acta a la presente acta.

En uso de la voz la presidenta municipal **M.A.P. María Guadalupe Ramírez Plaza**, explicó que este acuerdo es fundamental para establecer una guía que permita la creación de una Comisión Intersecretarial para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil.

En uso de la voz la regidora **Ana Laura Cruz González**, saluda de manera respetuosa a los integrantes de cabildo y a los invitados especiales, niñas, niños en el gobierno, posteriormente menciona textualmente; *“que es muy importante que se apruebe esta prevención, erradicación del trabajo infantil del CITI, ya que hay mucho rezago, algo que está afectando mucho a nuestros niños, adolescentes, ya que muchos niños que al ya estar en trabajos, realmente dejan los estudios dejan la educación, cree que es muy importante, que se apruebe el acuerdo, porque realmente nosotros también un poco mas enfocada para que realmente que no dejen sus estudios que no dejen su educación, por que eso les da menos oportunidades a ellos en la vida.”*

En uso de la voz del regidor **Adrián Longoria Aguilar** expresa textualmente lo siguiente *“hola buenas tardes a todos, a todas, presidenta buenas tardes, niños, niñas y adolescentes en especial, que bueno que podemos llevar acabo este evento donde precisamente buscamos que ustedes conozcan parte de la administración y como se desempeñan las direcciones y coordinaciones que tiene*

Blanca R. González

**SIN TEXTO**



Municipio de Pinal de Amoles, Qro.  
Administración 2024-2027  
Secretaría del H. Ayuntamiento

a bien dirigir la presidenta municipal y en relación al tema que nos tiene aquí sobre la aprobación por el que se crea el acuerdo la comisión municipal para la erradicación del trabajo infantil y protección del trabajo adolescente, considero que hemos venido desarrollando ciertas acciones que encaminan muy bien este punto, por que precisamente se creó el sistema integral de protección de niñas, niños y adolescentes y este programa, perdón sistema busca que nosotros en conjunto con la presidenta municipal realice acciones enfocadas en, pues, ver que por el interés superior de la niñez, de los adolescentes también, y que las direcciones y coordinaciones, como lo es cultura, como lo es deportes entre otras más, pues hagan acciones que les beneficien de manera directa e indirecta y sobre todo que tengan una infancia, una adolescencia libre de violencia y también en este punto, pues que si, no trabajen, que en condiciones pues insalubres, peligrosas inhumanas cuando no tienen la edad necesaria para hacerlo, mencionarles a los niños, niñas y adolescentes que la edad mínima para trabajar es a partir de los 16 años, sin embargo, no pueden trabajar en cualquier actividad, tienen hay algunas restricciones, a partir de los 18 ya pueden trabajar en lo que tengan a bien, ustedes decidir, sin embargo, es necesario que lo sepan y nosotros estamos a favor de aprobar esta comisión, muchas gracias por presentarlo presidenta y estamos a favor.

En uso de la voz la regidora **la Lic. Ma. Lisbeth Plaza da**, la bienvenida a todos los presentes en la sala de cabildo y comenta textualmente lo siguiente: "se llevo un tema muy importante que obviamente tienen que conocer cada uno de ustedes niños, adolescentes y comentarles que nosotros como cabildo estamos a favor de este importante tema, que es erradicar el maltrato infantil a los niños, no dejarlos trabajar a temprana edad, así como lo dice el Abogado el Licenciado Adrián, a partir de los 16 tendrán tiempo de trabajar y no en espacios cualquiera, tienen ahora sí, que todo tienen su reglamento y

**SIN TEXTO**



*comentarles que nosotros, en lo particular yo estoy a favor, todo tiene una acción y bueno bienvenidos todos y muchas gracias.”*

En uso de la voz el regidor **Sergio Madero Bautista** adelante expresa textualmente lo siguiente *“Buenos días a todos a todos, y comentarles, la postura es apoyar este acuerdo que se va a establecer para el beneficio de ustedes y de las nuevas generaciones que vienen, decirles que es una tarea muy importantes que se tiene que asumir, por que es una responsabilidad muy fuerte en el compromiso en establecer este acuerdo para beneficio de ustedes, ya en tan solo cuando escuchamos la palabra erradicar, entonces va ser algo difícil pero en todo momento yo estaré apoyando esta situación, por que la vivimos de cerca en las instituciones, mencionaba que para erradicar se necesita una educación, también tenemos que cuidar que el alumno que llega a cada escuela permanezca, no tan solo que permanezca, ahora que aprenda, no tan solo que permanezca y aprenda, sino que construya, en ello va está el futuro de cada uno de ustedes, entonces tenemos que ver los también los alcances hasta donde, por que desafortunadamente programas van, programas vienen y no se aterrizan como debe de ser, por que se quedan en el proceso nada más, y no se les da un seguimiento adecuado, para que en su momento llegue esta atención directa donde debe de ser, si, entonces pues presidenta estoy de acuerdo en el acuerdo que se va a establecer.”*

En uso de la voz la regidora **la Lic. María Magdalena Hernández Zarazúa** menciona textualmente: *“estamos preocupados por la protección de las niñas, niños y adolescentes, ahora con este punto de la erradicación del trabajo, siempre vamos a estar para protegerlos, que sepan que en este ayuntamiento siempre vamos a estar atendiendo y cuidando, igual presidenta cuenta con mi apoyo para este punto.*

**SIN TEXTO**



En uso de la voz la regidora **Reyna Quintana García**, menciona textualmente *“esas propuestas a beneficio de ustedes, niños y jóvenes, sean bienvenidos, disfruten la experiencia, conozcan la manera de trabajar del ayuntamiento, la propuesta me parece bien.”*

En uso de la voz la regidora **María Diana Mendoza López** menciona textualmente *“quien le toque o quien nos toque integrar la comisión, es un gran compromiso por que hay que darle continuidad, hay que darle seguimiento de vigilar, que todos los regidores tengamos conocimiento e integrarnos para apoyar a la comisión, yo pienso que como regidores nos compete esos puntos en nuestro municipio, bueno hasta aquí mi comentario y yo estoy totalmente a favor.”*

**Una vez expuesto el tema se somete a votación económica, quedando la votación de la siguiente manera:**

Nombre	A favor	En contra	Abstenciones
M. A. P. María Guadalupe Ramírez Plaza	✓		
Lic. Félix Adrián Longoria Aguilar	✓		
Lic. Ma. Lisbeth Plaza Hernández	✓		
C. José Manuel Ramírez Hernández	✓		
C.P. María Magdalena Hernández Zarazúa	✓		
Lic. Sergio Madero Bautista	✓		
C. María Diana Mendoza López	✓		
C. Blanca Rosalina Garay Pacheco	✓		
C. Ana Laura Cruz González.	✓		
C. Reyna Quintana García.	✓		

Es aprobado por **UNANIMIDAD, con 10 votos a favor** el punto No. IV, la **aprobación del acuerdo por el que se crea la Comisión Municipal para la Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Trabajo Adolescente en el Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro.**, en conformidad con el artículo 32 de la convención sobre los Derechos del Niño,

**SIN TEXTO**

9

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Municipio de Pinal de Amoles, Qro.  
Administración 2024-2027  
Secretaría del H. Ayuntamiento



artículo 7 del Convenio 182 de la Organización Internacional Del Trabajo, artículo 1, párrafo tercero, artículo 4 párrafo 11, artículo 123 apartado A, fracciones II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 2 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, artículo 7 la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Querétaro, artículo 2 del Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo, artículo 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y artículo 46 del reglamento interior del H. Ayuntamiento de Pinal de Amoles, Querétaro.

**Desahogando así el Punto VI del Orden del Día**, enseguida se procede al **desahogo del Punto V**, referente a la **Clausura Sesión**, en uso de la voz, la presidenta Municipal Constitucional **M.A.P. María Guadalupe Ramírez Plaza** dirige las siguientes palabras:

**Siendo las 12 (doce) horas, con 07 (siete) minutos del día**

**LUNES 28 (veintiocho) DE ABRIL DEL AÑO 2025, (dos mil veinticinco)**

**DECLARO CLAUSURADA LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO,**

Instruyendo la secretaria del Ayuntamiento, formalizar el acta correspondiente y Notifique los acuerdos a las dependencias Federales y Estatales encargadas para su cumplimiento, así mismo realizar los procedimientos jurídicos y administrativos que correspondan, para dar validez a los acuerdos que hoy fueron aprobados. firmando para constancia los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo. **DOY FE.** -----

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*


**SIN TEXTO**

10





Municipio de Pinal de Amoles, Qro.  
Administración 2024-2027  
Secretaría del H. Ayuntamiento


**M.A.P. MARÍA GUADALUPE RAMÍREZ PLAZA.  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.  
DE PINAL DE AMOLES DE AMOLES, QRO..**

  
LIC. VIRGINIA CARRANZA SILVA  
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO.

  
LIC. FELIX ADRIÁN LONGORIA AGUILAR.  
REGIDOR SÍNDICO MUNICIPAL.


  
LIC. MA. LISBETH PLAZA HERNÁNDEZ.  
REGIDORA SÍNDICO MUNICIPAL

  
C. JOSÉ MANUEL RAMÍREZ HERNÁNDEZ  
REGIDOR MUNICIPAL.


  
LIC. MARÍA MAGDALENA HERNÁNDEZ ZARAZÚA.  
REGIDORA MUNICIPAL.

  
LIC. SERGIO MADERO BAUTISTA.  
REGIDOR MUNICIPAL.

  
C. MARÍA DIANA MENDOZA LÓPEZ.  
REGIDORA MUNICIPAL.

  
C. BLANCA ROSALINA GARAY PACHECO.  
REGIDORA MUNICIPAL.

  
C. ANA LAURA CRUZ GONZÁLES.  
REGIDORA MUNICIPAL.

  
C. REYNA QUINTANA GARCÍA.  
REGIDORA MUNICIPAL.

LAS PRESENTES FIRMAS SON PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN  
EXTRAORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2025,  
MPA-MGRP-SEC-28042025.



QUIEN SUSCRIBE LIC. VIRGINIA CARRANZA SILVA, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QRO., EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 47 FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 24 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE PINAL DE AMOLES, QRO.-----

-----**C E R T I F I C O**-----

-----  
QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS MARCADAS CON NUMERO N0.18 MPA-MGRP-SEC-28042025, CORRESPONDEN A LA DECIMA OCTAVA SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL 28 (VEINTIOCHO) DE ABRIL DE 2025 (DOS MIL VEINTICINCO), LA CUAL VERSA EN ARCHIVOS DE ESTA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO, SIENDO ESTAS UNA COPIA FIEL EXACTA DEL ORIGINAL Y CONSTA DE 10 (DIEZ) FOJAS ÚTILES POR UN SOLO LADO -----

-----  
SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, PARA LOS EFECTOS LEGALES A LOS QUE HAYA LUGAR, A LOS 01 (UNO) DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2025, EN EL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QRO. DOY FE.

ATENTAMENTE

  
LIC. VIRGINIA CARRANZA SILVA.  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QRO.

